

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Las señoras Jannet Sobeya Peguero Carlo y Grace Alexandra Ventura Rondón, quedan designadas Miembros del Consejo de Directores de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE).

ARTÍCULO 2.- El señor Luis Marino López y la señora Sobeida Marisol Perdomo Cabrera, quedan designados Suplentes de las señoras Jannet Sobeya Peguero Carlo y Grace Alexandra Ventura Rondón, respectivamente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 92-10 que concede una pensión del Estado de RD\$82,000.00 mensuales, a favor del señor Guido Emilio D'Alessandro Tavárez. Modifica el Numeral 99 el Art. 1 del Dec. No. 14-10.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 92-10

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo. 1. Se modifica el Numeral 99 del Artículo 1 del Decreto No.14-10, del 8 de enero de 2010, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“99. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado, al señor Guido Emilio D Alessandro Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078092-3, por un monto de ochenta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$82,000.00) mensuales”.

Artículo 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 93-10 que concede el beneficio de la jubilación y se asigna pensiones especiales del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 93-10

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1-Al señor Margaro Sánchez Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0027603-3, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.